

Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 057/2023 – C.S.

VISTO:

El Expediente N° 01-2023-00194, iniciado por el Director de la Carrera de Medicina, Dr. Bolaño, José Miguel, sobre propuesta de Nuevas Líneas de Investigación: Medicina Traslacional; la Resolución N° 033/2023-D.C.B.y A.; la Nota N° SICyT N° 038/23 Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Chaco Austral eleva al Secretario Académico la solicitud de aprobación de Nuevas Líneas de Investigación: Medicina Traslacional;

Que dicho pedido se fundamenta en que se ve como una línea prioritaria a la Medicina Traslacional;

Que esta área de la medicina que sirve para potenciar la interacción de disciplinas tan distintas y complementarias como la investigación básica (biología molecular, genética, bioética, bioestadística, etc) y la investigación clínica aplicada. Aplica a intentar dar una respuesta a situaciones clínicas tan disímiles como desafíos diagnósticos o terapéuticos sin respuesta o con pobre respuesta. Particularmente nos interesa el tratamiento de síntomas o patologías en las que los esquemas terapéuticos actuales tienen una baja eficacia o muchos efectos colaterales o alto costo o a veces todas esas dificultades sumadas.

Que se considera práctico aplicar algunos conocimientos básicos ya estudiados y publicados y comenzar protocolos de investigación clínica utilizando productos obtenidos de plantas regionales o de hongos con propiedades terapéuticas ya probados. Para llevar a cabo su cometido la Medicina Traslacional requiere de equipos de investigación y de equipos clínicos trabajando en forma conjunta y esta es particularmente una fortaleza de nuestra universidad;

Que el Área de Pedagogía de la Universidad Nacional del Chaco Austral luego de analizada la propuesta de forma favorable, sugiere su aprobación;

Que mediante Nota SICyT N° 038/23 la Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Chaco Austral avaló esta propuesta;

Que según el Artículo 31 del Estatuto Académico Definitivo de la Universidad Nacional del Chaco Austral, es facultad del Consejo Superior: “j) *Reglamentar y establecer prioridades para la investigación científica y tecnológica de la Universidad*”;

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y la Comisión de Interpretación y Reglamentos informan que el expediente fue presentado en tiempo y forma



adecuados, acordes con la reglamentación vigente, por tal motivo pueden los miembros del Consejo Superior aprobar la propuesta;

Lo tratado en sesión de la fecha. Y;

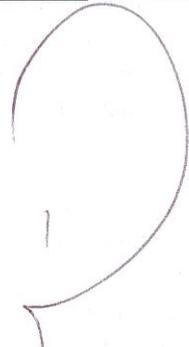
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Nuevas Líneas de Investigación de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que las Nuevas Líneas de Investigación consistirán en la línea prioritaria Medicina Traslacional que se describe como el área de la medicina que sirve para potenciar la interacción de disciplinas tan distintas y complementarias como la investigación básica (biología molecular, genética, bioética, bioestadística, etc.) y la investigación clínica aplicada.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar a las áreas correspondientes. Cumplido, archivar.


Dra. MANUELA KICARDONE
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CHACO AUSTRAL

